



"Capital cafetalera del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2023/MPCH

Chanchamayo, 16 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, respecto a la aprobación de la "ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO", y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en el TUO de Ley N° 27444;

Que, en mérito de la autonomía política que gozan las Municipalidades, se ha otorgado expresamente al Concejo Municipal la función normativa en los asuntos de su competencia, siendo que, de acuerdo a lo establecido en el inc. 8 del Artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que el Artículo 40° de la norma antes citada dispone que las ordenanzas municipales en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, el presente reglamento norma el procedimiento de subvenciones sociales y/o subsidios financieros a personas naturales y/o personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro para cubrir gastos no reembolsados de índole asistencial social, cultural y deportiva que coadyuven al desarrollo de la persona y del grupo social beneficiario en la Provincia de Chanchamayo.

Por lo expuesto, según lo establecido por las normas antes glosadas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el voto unánime de los asistentes, APROBÓ la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la "ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO", el mismo que consta de diez (10) Artículos y siete (07) anexos.

¡ Gobierno del Pueblo !

Web: www.gob.pe/munichanchamayo
Email: alcaldia@munichanchamayo.gob.pe

Calle Callao N°245 Centro Cívico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín

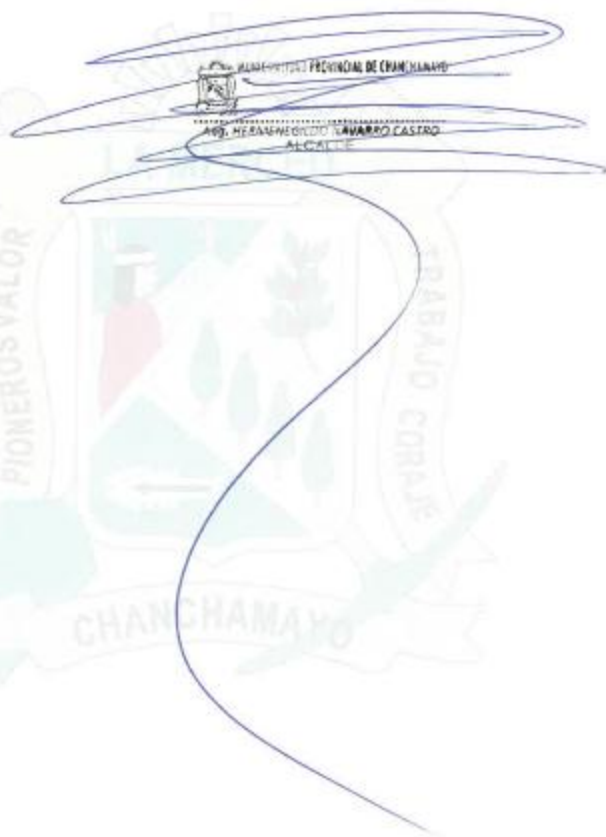


"Capital cafetalera del Perú"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
RUC:20146663461

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma municipal que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Gerencia de Administración y demás áreas orgánicas la correcta aplicación de la presente ordenanza y su publicación conforme a Ley.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



¡ Gobierno del Pueblo !